

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7438 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de julio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.67 y 3.58, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.42, 4.06 y 4.09, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 214543)

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.9900 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

**EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2005.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de junio de 2005.

<b>País (1)</b>	<b>Moneda</b>	<b>Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.</b>
Africa Central	Franco	0.00184
Albania	Lek	0.00973
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01380
Argentina	Peso	0.34560
Australia	Dólar	0.76170
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50125
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12359
Brasil	Real	0.42571
Bulgaria	Lev	0.61704
Canadá	Dólar	0.81633
Chile	Peso	0.00173
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.42890
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.97191
Costa Rica	Colón	0.00209
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16226
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17271
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27222
Eslovaquia	Corona	0.03153
Estonia	Corona	0.07722
Etiopía	Birr	0.11482
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03487
Fidji	Dólar	0.59080
Filipinas	Peso	0.01785
Ghana	Cedi (2)	0.11001
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.79210
Guatemala	Quetzal	0.13123
Guyana	Dólar	0.00526
Haití	Gourde	0.02538
Honduras	Lempira	0.05302
Hong Kong	Dólar	0.12869
Hungría	Forint	0.00488
India	Rupia	0.02297

Indonesia	Rupia (2)	0.10291
Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01532
Israel	Shekel	0.21894
Jamaica	Dólar	0.01636
Japón	Yen	0.00902
Jordania	Dinar	1.41173
Kenya	Chelín	0.01311
Kuwait	Dinar	3.42454
Líbano	Libra (2)	0.66379
Libia	Dinar	0.75723
Lituania	Litas	0.35040
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	0.35531
Marruecos	Dirham	0.11020
Nicaragua	Córdoba	0.06109
Nigeria	Naira	0.00746
Noruega	Corona	0.15281
Nueva Zelanda	Dólar	0.69850
Pakistán	Rupia	0.01675
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16502
Perú	Nuevo Sol	0.30727
Polonia	Zloty	0.29924
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04021
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14962
Rep. De Yemen	Rial	0.00552
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00238
Rep. Dominicana	Peso	0.03549
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11131
Rumania	Leu (2)	0.03353
Singapur	Dólar	0.59296
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.00999
Suecia	Corona	0.12781
Suiza	Franco	0.77973
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02420
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03162
Tanzania	Chelín	0.00088
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15962
Turquía	Lira (2)	0.00075
Ucrania	Hryvna	0.19920
Uruguay	Peso	0.04059
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.20860
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06306
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01452

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 4 de julio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.